DICTÁMEN D.A.J. Nº 149 del 13 de febrero de 2015.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC Nº 176/2014 " LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS METÁLICAS PARA DEPÓSITO DEL PUERTO". ID N°: 285.461. D.A.J. N°: 118/2015, N°191/2015, N°353/2015.-**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- **Memorándum SCEO Nº 24/2015**, del 19 de enero de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el *Análisis Jurídico* de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:

  1) PEGASUS S.A. (RUC N° 80067864-8)

  2) ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO.

  3) R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA DE EMPRENDIMIENTOS S.A.

  4) M Y O S.A.

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 19 de enero de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. En la oferta presentada por la empresa R &W CONSTRUCTORA CONSULTORA DE EMPRENDIMIENTOS S.A., se observan que el monto total descripto en la Lista de Cantidades y sus precios, no coinciden en números y letras, quedando a cargo del Comité de evaluación de Ofertas, emitir parecer. (sic).-

Que, por **Memorándum SCEO N° 47/2015**, de fecha 26 de enero de 2015, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en respuesta a lo solicitado remite informe de pólizas, para los fines pertinentes.

Que, por **Memorándum SCEO N° 71/15**, de fecha 10 de enero de 2015, con relación al llamado de referencia se remite los documentos solicitados al oferente **ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO.**

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 149 del 13 de febrero de 2015.-

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

Con respecto a la **CONSTANCIA Nº 2** en la oferta presentada por la empresa **R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA DE EMPRENDIMIENTOS S.A.**, se observa que el monto total descripto en la Lista de Cantidades y sus precios, no coinciden en números y letras (sic).

Que, al respecto mencionamos lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en las *Instrucciones a los Oferentes*, **cláusula, 29.4** La Convocante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por la Convocante de la siguiente manera: ***(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabra.*** (sic).-

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, al prevalecer el monto expresado en palabras, la oferta presentada por la firma **R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA DE EMPRENDIMIENTOS S.A.**, es *errónea*, motivo por el cual la oferta no se ajusta sustancialmente a lo requerido en el PBC.

Que, tal ERROR incurrido por el oferente, está caracterizado como SIGNIFICATIVO por el Decreto Nº 21909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas"*, en los artículos que se trascriben a continuación:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.* ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*** *…3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 149 del 13 de febrero de 2015.-

6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Art. 61. Método de evaluación.

1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

En ese orden de cosas, teniendo en cuenta el carácter SUSTANCIAL, ergo NO SUBSANABLE, que la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", otorga al *Formulario de Ofertas*, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por la firma *R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA DE EMPRENDIMIENTOS S.A.* **NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC.

Providencia Interna DCG-dg N° 03/2015, de fecha 26 de enero de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 18.2 y 18.2 (f) del Pliego de Bases y Condiciones,* del análisis realizado, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los demás participantes, **CUMPLEN** con la documentación requerida.

III- OBSERVACIONES EN LAS EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se informa que las demás ofertas presentadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".-***

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 149 del 13 de febrero de 2015.-

IV- CONCLUSIÓN:

Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas,* esta Dirección sugiere **RECHAZAR** la Oferta presentada por el oferente de la empresa **R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA DE EMPRENDIMIENTOS S.A** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás Ofertas **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

Daniana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

LLAMADO M.O.P.C. N° 176/2017 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS METALICAS PARA LOS DEPOSITOS DEL PUERTO". ID N°: 285.461	PEGASUS S.A.	ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	M Y O S.A.
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser debidamente extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones a los oferentes]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FISICAS			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay

Tel: 595 (021) 4149000

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

D) DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURIDICAS.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay

Tel: 595 (021) 4149000

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

E) OFERENTES EN CONSORCIO			
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado 1 precedente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
El Acuerdo de Intención de Consorcio deberá cumplir con los siguientes aspectos: Se constituye domicilio único; los integrantes del consorcio asumen solidaria y mancomunadamente las obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta; se designa a uno de los componentes del consorcio como Gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso. Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Se podrá utilizar el Formulario de Acta de Intención de Consorcio, de la Sección VI – Formularios de la Oferta	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio en etapa de presentación y mantenimiento de la Oferta (para el supuesto de que la totalidad de los miembros no suscriban todos los documentos): 1) En caso de que el Acuerdo sea formalizado en un DOCUMENTO PRIVADO, se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o 2) Si el Acuerdo es formalizado ANTE UN ESCRIBANO por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este efecto, el mismo será suficiente. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay

Tel: 595 (021) 4149000